

2715

DECRETO N°

Lanús, 02 AGO 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 47, del expediente N° 87985-S-18 (H.C.D. N° D-00224-18).

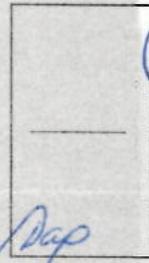
EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 27 de julio de 2018, obrante a fs. 47, del expediente N° 87985-S-18 (H.C.D. N° D-00224-18), por el cual se autoriza al Sr. Intendente Municipal a suscribir el Convenio Marco de Cooperación con la Asociación Civil Grupo Comunitario y Educativo Raíces.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12574; publíquese en el Boletín Municipal, cumplido, remítase a la Secretaría de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA  
SECRETARIO DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
INTENDENTE MUNICIPAL